



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00151-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Abril del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El informe N°063-2022-LJVCH-RUSPAS/MDPN de fecha 21 de Abril del 2022,
- ii) El Informe N°00180-2022-WJST-SGDEL/MDPN de fecha 21 de Abril del 2022,
- iii) El Informe N°581-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Abril del 2022m

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°982-2016/MINSA establece en el Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 12S -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°836-2020/MINSA, establece en el Artículo 1.-Aprobar la DIRECTIVA SANITARIA N°118-MINSA/2020/DIGESA "DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LA VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DE ARBOVIROSIS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19".

Que, mediante LEY N°26842 LEY GENERAL DE LA SALUD, establece en el **Artículo 1°.-** Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia. **Artículo 2°.-** Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales. **Artículo 3°.-** Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud. El reglamento establece los criterios para la calificación de la situación de emergencia, las condiciones de reembolso de gastos y las responsabilidades de los conductores de los establecimientos.

Que, mediante LEY N°27813- LEY DEL SISTEMA NACIONAL CORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD, establece en el **Artículo 1°.- Del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud - SNCDS** El Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud - SNCDS tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud. **Artículo 2°.- Conformación del SNCDS y participación de los componentes.** El SNCDS está conformado por el Ministerio de Salud como órgano rector del sector salud, el Seguro Social de Salud, los servicios de salud de las municipalidades, las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, los servicios de salud del sector privado, las universidades y la sociedad civil organizada.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

La participación de estas entidades se realiza sin perjuicio de la autonomía jurídica, técnica, administrativa, económica y financiera así como de las atribuciones que les confieren la Constitución Política y la Ley. **Artículo 3º.- Niveles de organización del SNCDS** El SNCDS tiene niveles de organización nacional, regional y local, con prioridad de desarrollo de este último. **Artículo 4º.- Consejo Nacional de Salud** El Consejo Nacional de Salud es el Órgano consultivo del Ministerio de Salud y tiene además la misión de concertación y coordinación nacional del SNCDS. Son funciones del Consejo Nacional de Salud: a) Proponer la política nacional de salud y el Plan Nacional de Salud como parte de la política nacional de desarrollo. b) Propiciar la concertación y coordinación intra e intersectorial en el ámbito de la salud. c) Velar por el cumplimiento de la finalidad y funciones del SNCDS. d) Proponer las prioridades nacionales en salud, sobre la base del análisis de la situación de salud y condiciones de vida de la población. e) Proponer una distribución equitativa y racional de los recursos en el sector salud, de acuerdo con las prioridades nacionales. f) Proponer los niveles de atención de salud y complejidad de los servicios del SNCDS. g) Aprobar la memoria anual, que será presentada por el Presidente del Consejo.

Que, mediante LEY N°27867 – LEY ORGANIZA DE GOBIERNOS REGIONALES, establece en el **Artículo 1.-** Objeto y contenido de la Ley La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. **Artículo 2.-** Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. **Artículo 3.-** Jurisdicción Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. **Artículo 4.-** Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. **Artículo 5.-** Misión del Gobierno Regional La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Informe N°063-2022-LJVCH-RUSPSAS/MDPN de fecha 21 de Abril del 2022, de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Entidad Municipal, y con Informe N°00180-2022-WJST-SGDEL/MDPN la Subgerencia de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, presenta el “PLAN DE EMERGENCIA DISTRITAL DE EMERGENCIA PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS” en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, por el monto ascendente a S/.50, 900.00.

Que, mediante Informe N°581-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Abril del 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por concepto de “PLAN DE EMERGENCIA DISTRITAL PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS” en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, por el monto ascendente a S/.50, 900.00 (Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 soles).

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el “PLAN DE EMERGENCIA DISTRITAL PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS” en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ASIGNAR al “PLAN DE EMERGENCIA DISTRITAL PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS” en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha la suma ascendente a S/.50, 900.00 (Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 soles).

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
RECEBIDO

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución así como el plan de acción el portal institucional de la municipalidad.

Artículo Cuarto.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN





PLAN DISTRICTAL DE EMERGENCIA PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS





I. INTRODUCCIÓN:

En el Perú, el Dengue es una enfermedad emergente que se vigila desde 1990. Desde entonces, y hasta la actualidad, se ha dispersado en forma sostenida a todas las regiones del país con una elevada incidencia en las grandes ciudades de la costa norte y de la selva.

La vigilancia permite conocer el comportamiento del agente etiológico, la distribución de los casos, el vector y los factores de riesgo asociados a la infección, a fin de realizar una efectiva toma de decisiones para la prevención y control.

El Reservorio es el hombre y el *Aedes aegypti*, por tanto su modo de transmisión es por la picadura de estos mosquitos infectantes; su período de Incubación es de 3 a 14 días (promedio 7 días) y el periodo de transmisibilidad es hasta 7 días, es importante conocer que la susceptibilidad humana es universal y no existe un tratamiento específico ni tampoco existen vacunas para prevenirlo. La forma de prevenir esta enfermedad es a través de actividades regulares de vigilancia y control entomológico con aplicación de insecticidas, con eliminación y destrucción de criaderos; que son los métodos más apropiados para la erradicación del *Aedes aegypti*, las que tuvieron éxito en el continente americano en los años 50, que posteriormente se tornaron irregulares e insuficientes sin criterios técnicos con las consecuentes reinfestaciones en territorios considerados libres del mosquito como es el caso del Perú desde 1954 hasta el 1984 en que reingresa el vector por la Amazonía.

Es importante reconocer que estamos presenciado la reemergencia de una enfermedad que tiene sus causas en el deficiente saneamiento básico de las ciudades, al no disponer de agua para el consumo humano en forma permanente, asociada a inadecuadas prácticas de conservación de la misma.

A esto se suma el desconocimiento de la población del mecanismo de transmisión y menos aún las medidas preventivas protectoras .

En América Latina se han presentado alrededor de 4 millones de casos durante esta década y circulado los cuatro serotipos del virus del dengue, lo que da como resultado enfrentar decenas de miles de casos de dengue con signos de alarma y dengue grave.





II. ANTECEDENTES:

La presencia de los casos de dengue en el Perú está relacionado a la reintroducción del *Aedes aegypti* en Iquitos en 1984. Para el año 1990 ocurre el primer brote de dengue asociado al DENV1, el mismo que afectó el departamento de Loreto, San Martín y Ucayali, a partir de entonces la transmisión de dengue tiene un comportamiento endémico, con la circulación de los serotipos DENV1, DENV2, DENV3 y DEN4, con periodos epidémicos en la selva peruana, y con tendencia a mantener este comportamiento en la costa norte. El dengue se caracteriza por presentar formas graves que pueden llevar hasta la muerte. Por otro lado, en el Perú, desde el año 2014 reporta casos importados de Chikungunya, y a partir del año 2015 se confirmaría el primer caso autóctono de CHIK en el país en el departamento de Tumbes (Zarumilla) por la vigilancia centinela. Posterior a ello la expansión de la enfermedad fue inminente, llegando a las zonas costeras del Perú como Piura y Tumbes y la selva peruana como Loreto, Madre dios y San Martín. La fiebre Chikungunya se caracteriza por presentar formas agudas, subagudas y crónica de la enfermedad, generalmente caracterizadas por presentar de inicio súbito de fiebre y dolor articular severo, en el 70- 83% de los casos y que puede persistir hasta 4 meses en el 33% de casos, 20 meses en 15% y hasta 3 a 5 años en el 10% de casos, ocasionado largos periodos de convalecencia y alta probabilidad de incapacidad (77%).

Asimismo en el Perú, desde el año 2016 se notifican casos de zika importados. Para el mes de marzo del mismo año se confirma el primer caso autóctono de zika por transmisión sexual y ya para el mes abril casos autóctonos por transmisión vectorial en los departamentos de Loreto y Cajamarca. Para el año el 2017 la expansión de la enfermedad se dio en 7 distritos de Loreto, 2 distritos de Jaen, 2 distritos de Tumbes, 2 distritos de San Martín, 02 distritos de Ucayali y en un distrito de Lima (caso por transmisión sexual)





Hasta mayo de 2015, la provincia de Ica era considerada escenario epidemiológico I, para dengue, junto con otras regiones del sur del Perú. Sin embargo, debido a dos casos confirmados, que se ha demostrado que fueron importados, se realizó una investigación entomológica (2 de junio de 2015), confirmando la presencia de *Aedes aegypti* en diferentes distritos de la localidad. Algunos de ellos con un índice larvario alto, lo cual nos ubica en el escenario epidemiológico II.

En el año 2017, en el distrito de Pueblo de Nuevo de la provincia de Chincha del departamento de Ica fue considerada como escenario epidemiológico III, con índice aédico >2 , con 64 casos positivos de Dengue, 172 casos positivos de Zika, confirmando la presencia de *Aedes aegypti*.

Existe presencia de *Aedes aegypti* en el Departamento Ica así también específicamente en la Provincia de Chincha y el Distrito de Pueblo Nuevo que en el año 2017 por primera vez se presentó casos autóctonos convirtiéndolo en escenario epidemiológico III (Área geográfica con presencia del vector y presencia de casos autóctonos de dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis), y en los siguientes años se incrementaron los casos de dengue y zika en el distrito, y en toda la región entre los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se presentaron un total de 323,4384,127,73, 7126 casos notificados respectivamente,

No es competencia solo del sector salud, se debe considerar como actores principales la participación comunitaria, de las autoridades, así como de las universidades y colegios, propiciando y reforzando la capacitación, comunicación y colaboración intersectorial. La vigilancia respecto a la propagación del dengue debería ser conducida con una novedosa perspectiva orientada a la erradicación del vector y adecuado manejo de los casos que puedan presentarse. Se debe implementar nuevas estrategias tratando de lograr la mayor eficacia y eficiencia posible, propiciando su sostenibilidad.





La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo- Chincha cuenta con la ORDENANZA N° 010-MDPN/2016 “Plan de Vigilancia de la lucha contra del dengue 2016”. El cual indica SANCIONAR a la persona natural o jurídica que impida, evite, frene, imposibilite, reprima u obstaculice cualquier actividad de vigilancia y/o control que realice el gobierno local en coordinación con las autoridades de salud competente

Año 2022

El día 02 de marzo del presente se toma conocimiento a través del Hospital San José y de su unidad de epidemiología sobre 02 casos probables de dengue en el AA.HH José Carlos Mariátegui perteneciente al distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, pacientes que son hospitalizados en el departamento de pediatría y emergencia del Hospital San José de Chincha por presentar signos de alarma de dengue; siendo confirmados como dengue por el laboratorio regional referencial de Ica (08/03/2022).

El 03 de marzo del presente se realizó cerco entomológico con control larvario por parte del Hospital San José en un radio de 200 metros alrededor de las viviendas de los casos probables de dengue, así mismo se realizó la búsqueda de febriles.

A la fecha de hoy Abril del presente se ha reportado más de 115 casos probables de dengue en zonas del distrito. Los casos confirmados de dengue son considerados autóctonos lo que nos indica que estamos frente a un brote de esta arbovirosis en el distrito de Pueblo Nuevo.

III. JUSTIFICACIÓN:

El dengue continúa siendo un problema de salud pública ampliamente distribuido en el territorio peruano, su reintroducción en 1990 marcó el inicio de una serie de brotes y epidemias en diferentes regiones del país. Desde el 2013 al 2019, se ha notificado un total de 180,286 casos, teniendo una tendencia ascendente entre el 2013 al 2015, un incremento importante sin precedentes en el 2017 asociado a periodos intermitentes de lluvias por el “Fenómeno de El Niño Costero”, llegando a reportar 68,290 casos con presencia de 89 fallecidos.





El *Aedes aegypti* se encuentra disperso en 08 distritos de la provincia de Chincha; siendo los distritos de Chincha Alta, Chincha Baja, El Carmen, Grocio Prado, Pueblo Nuevo, Alto Larán, Sunampe y Tambo de Mora donde se ha reportado la presencia del vector *Aedes aegypti* encontrándose estos distritos en **Escenario Entomológico II y III**. Y que en virtud al **OFICIO N° 336-2022-GORE-ICA-HSJCH/DE** de parte del hospital San José- Chincha, de fecha 10 de marzo del 2022 donde adjunta su plan de trabajo: PLAN DE INTERVENCIÓN CONTRA DENGUE EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO, GROCIO PRADO, SUNAMPE, CHINCHA ALTA, ALTO LARÁN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y EL CARME, además hace mención sobre los casos probables de dengue y la participación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en las actividades de control vectorial y nebulización espacial, y solicita personal y materiales para llevar a cabo las actividades antes mencionadas.

Es por ello que se presenta el **PLAN DISTRITAL DE EMERGENCIA PARA COMBATIR EL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES METAXENICAS**. Donde se detallan las acciones necesarias para combatir el dengue, con la parte presupuestal y logística que se requiere.

IV. **SITUACION ACTUAL:**

En el presente año tenemos la alerta epidemiológica; ante la aparición de casos de arbovirosis en las provincias de Ica y Nasca, departamento de Ica de fecha Marzo 2022. Esta alerta nos informa acerca de la situación actual de casos notificados en la región. Y además contando con un reporte de la Unidad Ejecutora 401- Hospital San José de Chincha, indica que en el marco de la pandemia por Covid-19, para disminuir el índice Aédico se realizaron acciones de vigilancia y control en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, que en sus conclusiones finales indica que existe un nivel de riesgo muy alto de casos de dengue.

Los índices Aédicos tienen un comportamiento estacional, donde se incrementan los índices y simultáneamente los casos, a la fecha el I.A (índice Aédico) del distrito





de Pueblo Nuevo es de 2,3 % lo cual no es muy favorable ya que se debe mantener en 2 o por debajo de 2 también influye la migración ha originado la formación de varios asentamientos humanos sin servicios básicos, especialmente el suministro de agua y eliminación de residuos líquidos y sólidos; la topografía accidentada y la presencia de caños y quebradas en toda la ciudad que son utilizados como basureros públicos por la población, el deficiente de recojo de basura, los hábitos de limpieza de las personas (acumulo de criaderos en sus huertas), traen consigo el aumento del número de criaderos de vectores, entre ellos del zancudo *Aedes Aegypti*, vector del virus del dengue-Zika-Chikungunya.

Actualmente se tiene conocimiento del riesgo potencial de transmisión del dengue en nuestro distrito aproximadamente a la fecha abril del presente de 400 casos positivos a dengue, por ello es importante tomar acciones inmediatas.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú" que aprueba NTS N°125 - MINSA/2016/ CDC/NS "Norma técnica de salud para la vigilancia epidemiológica y diagnóstico de laboratorio de dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 836-2020/MINSA, que aprueban La Directiva Sanitaria N°118-MINSA/2020/DIGESA "Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del *Aedes Aegypti*, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por el Covid-19".

VI. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Reducir el riesgo de la transmisión de enfermedades metaxénicas en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, en el marco de la pandemia por Covid- 19.





VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mitigar el impacto de una epidemia de Dengue en términos de morbilidad, eventual mortalidad en las formas complicadas, y su repercusión social y económica.
- ✓ Reforzar la articulación intersectorial, con instituciones de salud públicas o privadas así como fortalecer la capacidad de respuesta a nivel distrital para disminuir y controlar el riesgo de transmisión de las arbovirosis, y mejorar las condiciones sociales y ambientales para prevenir las enfermedades metaxénicas.
- ✓ Establecer las estrategias de vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis, sus secuelas y complicaciones.
- ✓ Generar educación sanitaria a la población respecto a la prevención para evitar la propagación de las enfermedades metaxénicas.

VIII. ESTRATEGIAS

1. Coordinación de trabajo con los centros de salud del distrito para garantizar las actividades de Prevención, Vigilancia y Control vectorial Integrado.
2. Concertación con los representantes de los diversos sectores para la participación en las medidas de control de los factores de riesgo.
3. Actividades que se realizarán en forma simultánea y permanente será la del componente de Comunicación, audios educativos, difusión en la televisión local y redes sociales.

- VIII. Motivar la participación de la comunidad y sus representantes para la actividad de eliminación de criaderos de *Aedes aegypti*, para evitar la transmisión de la enfermedades dengue, zika y chikunguya

ÁMBITO DEL PLAN

En el Distrito de Pueblo Nuevo –Chíncha Alta.

INTEGRACIÓN

- Regidores de la Municipalidad.





- Policía Nacional.
- Representante del Sector Salud.
- Representantes de las Instituciones Públicas.
- Representante del Centro de Salud Pueblo Nuevo.
- Representantes de organizaciones del sector privado.
- Representantes de las Juntas Vecinales.
- Representantes de la Sociedad Civil Organizada

TIEMPO DE DURACION

Mes abril – mayo del 2022

Las actividades del presente plan se desarrollarán en sus diferentes componentes y se llevarán a cabo en inmediatez a partir de la disposición de insumos y recursos.

XI. ACCIONES DE LUCHA CONTRA EL VECTOR

OBJETIVO – Mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad

ACCIONES

a) **Control integrado del vector:**

- **Control larvario del vector en viviendas para disminuir su dispersión:** La cobertura del control focal o larvario debe ser al 100% de las viviendas en una localidad. Se considera aceptable hasta un máximo de 5% de viviendas no inspeccionadas (cerradas, renuentes, deshabitadas y no visitadas). El promedio de viviendas inspeccionadas por inspector sanitario es de 20-25 viviendas/día. Se debe programar un jefe de brigada o supervisor por cada cinco inspectores sanitarios.
- **Control vectorial de *Aedes aegypti* en estadio adulto:** para cortar el ciclo de transmisión del dengue, zika o chikungunya, El control del vector adulto se realizará utilizando aplicaciones espaciales o nebulizaciones de plaguicida (MALATHION) que será mezclado con combustible petróleo para su aplicación en viviendas., con el objetivo de reducir el número de mosquitos infectivos durante el brote de dengue. Se tomará en cuenta que la nebulización tiene una muy corta duración. Se debe programar tres vueltas de nebulización con intervalos de tres a cinco días entre ellas. La nebulización espacial debe ejecutarse siguiendo el avance del control focal o larvario. El personal que realice la fumigación debe tener vestuario completo para esta actividad. Cada nebulizador tiene como meta 50 casas intervenidas por turno. Es necesario contar con





anotadores/avisadores por cada Nebulizador, encargándose de comunicar a la población la actividad, supervisar que no permanezca ninguna persona o mascota al interior de la vivienda, preparar el camino libre para la nebulización y anotar las viviendas intervenidas.

- *ENCONTRÁNDOSE EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA CON ESCENARIO III* (presencia del vector Aedes Aegypti y casos reportados de dengue)

Participación:

El cual se desarrollará con la participación del personal de salud del hospital San José, centros de salud universidades, institutos de la provincia y distrito.

A los cuales se les brindará refrigerio de manera diaria durante un mes, se ha calculado que el apoyo constará de 80 participantes.

Además la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo brindará la Seguridad al personal que realice estas actividades y el perifoneo en las zonas de intervención y combustible necesario.

b) **Educación para la Salud:** Comunicación Social acciones de difusión con mensajes preventivos sobre dengue. El objetivo es portar la suficiente información y actividades educativas capaces de motivar la responsabilidad individual/familiar de mantener un intra y peridomicilio refractario a la colonización por Aedes aegypti. La municipalidad brindará la difusión en sus redes sociales y canal municipal, además de colaborar con el perifoneo en los lugares de intervención.

c) **Recolección de depósitos inservibles:** mediante la recolección de depósitos inservibles como llantas, baldes, latas, botellas, chapas, envases de plástico entre otros.

La participación será activa desarrollándose en conjunto con las Unidades competentes de la Municipalidad además de contar con la participación de los agentes comunitarios de salud, presidentes de AA.HH, Policía Nacional entre otros.

Para el desarrollo de las actividades de control larvario y fumigación (NEBULIZACIÓN ESPACIAL) se solicitará el resguardo de la Policía Nacional de Perú cuando se intervenga en diversos lugares del distrito de Pueblo Nuevo.





CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN:

Se tomará en cuenta para su ejecución el cronograma y rutas de control del Aedes Aegypti que será elaborado conjuntamente con el Hospital San José a través de su Área de Salud Ambiental que será desarrollado para un aproximado de 12000 viviendas en el distrito con la nebulización espacial y control larvario.

BIENES Y SERVICIOS QUE SERÁN BRINDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO			
Nº	BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	FECHA
01	PETRÓLEO	1500 GALONES	ABRIL – MAYO 2022
02	GASOLINA 95	500 GALONES	
03	REFRIGERIO	2400 (BREACKS)	
04	SEGURIDAD	DIAS DE ACTIVIDAD	
05	DIFUSIÓN Y PERIFONEO	DIAS DE ACTIVIDAD	
06	MOVILIDAD	DIAS DE ACTIVIDAD	



**XIII. PRESUPUESTO****CUADRO N° 03**

PRESUPUESTO PLAN						
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
		GALONES GASOLINA 95 PARA NEBULIZACION	BIEN	500	S/. 22.00	S/. 11,000.00
		GALONES PETRÓLEO PARA NEBULIZACION	BIEN	1500	S/. 17.00	S/. 25,500.00
		BREACK	SERVICIO	2400	S/. 6.00	S/. 14,400.00
		DIFUSIÓN Y PERIFONEO	SERVICIO	-	-	-
		SEGURIDAD	SERVICIO	-	-	-
		SERVICIO - MOVILIDAD	SERVICIO	-	-	-
PRESUPUESTO						S/. 50,900.00

XIV. SUGERENCIAS :

- Que el presente plan pueda ser aprobado administrativamente y presupuestalmente y así poder brindar la asistencia sanitaria y generar la intervención frente al dengue u alguna otra enfermedad metaxénicas.
- Que se puedan brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento del presente plan de trabajo.
- Otros que tenga a bien de considerar su despacho.

XV. CONCLUSIONES

Que es necesario e importante contar con un plan de emergencia de control del dengue y otras enfermedades metaxénicas para generar diversas acciones, para disminuir los factores predisponentes y para prevenir, controlar y/o mitigar la presencia del vector de dengue y otras enfermedades metaxénicas y su impacto en la salud de la población de nuestro distrito.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
 Bach. Liz Joanna Villa Chacaliza
 JEFE(a) SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021/MDPN